

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / S / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / S / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 1. Rendimientos Financieros. (D) Verificados los libros contables de las cuentas bancarias en las que el Ente Territorial administró los recursos del Sistema General de Participaciones durante la vigencia 2016, se evidenció el reconocimiento de ingresos por el concepto rendimientos financieros, por \$350.669.468, como se relaciona a continuación: (...)	No incorporación de los recursos de rendimientos financieros en la vigencia en que se generen.	La Secretaría de Hacienda, Incorporará al Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán mediante Acuerdo Municipal los rendimientos financieros del SGP generados de enero a mayo en el mes de junio; los generados de junio a octubre se incorporarán en el mes de noviembre y los generados en los meses de noviembre y diciembre se incorporaran en la	Incorporar los recursos al presupuesto a través de un proyecto de acuerdo, que debe ser aprobado por el Concejo Municipal	proyecto de Acuerdo	1	01-01-18	30-11-18	48	1	Se evidencia el acuerdo No 48 del 17 agosto de 2018 mediante el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de popayan de la vigencia 2018 con la incorporacon de recursos; asimismo el Decreto No 20181000006485 del 21 de diciembre de 2018 mediante el cual se liquida el acuerdo No 48 del 17 de diciembre de 2018 por el cual se modifica el presupuesto.
HALLAZGO N° 2. Conciliación de Aportes Docentes y Patronales del Giro SGP Sin Situación de Fondos al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. El ente territorial allegó copia de la conciliación de valores de aportes docentes y aportes patronales del giro del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos,	Falta de gestion ante la FIDUPREVISORA para el tramite de conciliacion de los valores liquidados en las nominas por concepto de aportes del docente y patronales frente a los recursos girados SSF	El area Administrativa y Financiera en conjunto con el area de nomina de la SEM, adelantarán la conciliacion de los recursos SSF girados por el MEN a la FIDUPREVISORA en la vigencia 2003, al igual que la conciliacion de los valores girados en la vigencia 2017 y las vigencias subsiguientes	Validar con la FIDUPREVISORA los valores liquidados en cada una de las nominas frente a los recursos girados SSF	Actas de conciliacion	100	02-01-18	31-12-18	52	1	a la fecha se evidencia que se viene cumpliendo con las conciliaciones de aportes SGP
HALLAZGO N° 3. Solicitud Reembolso Incapacidades ante FIDUPREVISORA. (D). (...) COSMITET reportó la relación de incapacidades reconocidas al personal docente adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, correspondiente a las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, de acuerdo con la siguiente relación: (...)	Inexistencia de procedimientos que permitan adelantar el trámite de solicitudes de reembolso de incapacidades	La Secretaria de Educacion, elaborará el procedimiento para el recobro de incapacidades y su correspondiente registro, para definir los funcionarios que liderarán el proceso. Generado el proceso, asignar del área encargada, codificación y registro del mismo en el manual de procesos en el cual se especifique la necesidad del servicio respecto al acoplamiento	Implementar el procedimiento para el recobro en el pago de incapacidades, por la Oficina de Planeación Educativa con apoyo de la Oficina de Talento Humano.	procedimiento aplicado	1	01-02-18	31-12-18	48	1	se evidencia borrador del procedimiento de incapacidades el cual ya se encuentra aprobado para subir a la pagina de la alcaldia, asi mismo los oficios descritos en el avance y la circular 020 de julio 6 de 2018.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 4. Reemplazo del Personal Docente en Situación de Novedad Licencia por Incapacidad. (D) Del total de incapacidades reconocidas a los docentes durante la vigencia 2016, correspondiente a 394, se estableció que 72 correspondieron a causas de enfermedad común por un término igual o superior a 30 días, y 10 incapacida	Deficiente proceso de gestión al interior de la Secretaría de Educación Municipal respecto a las licencias por incapacidad.	La Secretaria de Educación, expedirá circular aclarando el termino del tiempo para la realización de reemplazos a personal nombramiento provisional dentro año lectivo o el reconocimiento de horas adicionales dentro del mismo termino, informando el procedimiento para tal efecto.	Elaborar circular dirigida a los Rectores y personal docente donde se exprese el tiempo para la realización de reemplazos con nombramiento provisional dentro año lectivo o el reconocimiento de horas adicionales dentro del mismo termino, informando el procedimiento para tal efecto.	Circular	1	15-01-18	28-02-18	6	1	Meta cumplida
HALLAZGO N° 5. Dotación para el Personal Administrativo y Docente. (D) El Municipio de Popayán suscribió el Contrato N° 20161800016577 de 26 de diciembre de 2016, cuyo objeto es "[...] SUMINISTRAR LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DOTACIÓN DE LA VIGENCIA 2016, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO: DE LA PLANTA CENTRAL Y LAS IE, Y EL PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Inoportuna regulación del incremento salarial de los funcionarios públicos del nivel administrativo y deficiencias en el proceso de planeación de la contratación en la SEM	La Secretaria de Educación, solicitará a la Entidad Territorial el oportuno incremento salarial anual, conforme a la normatividad vigente, informando sobre los perjuicios que se generarían en el tema de dotación, sin la consecución oportuna del requerimiento referido.	Solicitar mediante oficio por parte de la Secretaría de Educación de Popayán a la Alcaldía Municipal de Popayán, el oportuno incremento salarial anual, conforme a la normatividad vigente.	Oficio	1	01-01-18	28-02-18	8	1	No se evidencia el oficio que se comprometio en la meta para solicitar el incremento anual para la compra de implementos de dotacion para el personal de la sem
HALLAZGO N° 6: Plan Anual de Contratación para el Servicio Educativo (...) Por inobservancia de la norma no se evidencia que el municipio de Popayán elabore un Plan Anual de Contratación que reúna los requisitos exigidos y más si se tiene en cuenta que este se origina en el Estudio de Insuficiencia, que igual no se ajusta a lo requerido en la norma y que no plantea una	Estudio de Insuficiencia, que no se ajusta a lo requerido en la norma y que no plantea una solución a la problemática real de la Entidad Territorial	La Secretaria de Educación, elaborará el plan anual de Contratación a partir de la obtencion del estudio de insuficiencia y de acuerdo a los lineamientos legales emitidos por el MEN.	Elaborar el plan anual de contratación de acuerdo a requisitos	plan	1	01-10-18	31-12-18	13	1	Meta cumplida

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 7. Listado de Estudiantes a Atender en Contratos Suscritos para la Prestación del Servicio Educativo. (D) (...) No se encuentra identificada plenamente la población estudiantil a atender en los contratos suscritos con las Confesiones Religiosas así: (...) La entidad territorial certificada en educación, a través de la Secretaría de Educación, elabora el listado de	Inobservancia de la norma no se evidencia en cada contrato el listado de estudiantes a atender.	La Secretaria de Educacion, anexará en cada carpeta del contrato, en medio digital o en un cd, la relación de los estudiantes a ser atendidos en la vigencia.	Anexar 10 cds con listados de estudiantes	c.d. con listados de estudiantes	10	01-01-18	31-03-18	13	10	se evidenciaron los cd con las listados de estudiantes tal y como quedo consgnado en en la accion de mejora
HALLAZGO N° 8. Canasta educativa. (D) (...) La canasta es construida por la entidad territorial con base en el estudio de insuficiencia y es ésta la que guiará el proceso de contratación del servicio educativo. La determinación de la canasta se realiza luego de verificarse con qué se cuenta, qué aporta la ETC para la prestación del servicio educativo: Infraestructura para el	Inobservancia de la norma dado que se obvian los items correspondientes al material educativo, tipo de materiales requeridos, las características, las cantidades y su respectivo valor.	La Secretaria de Educacion, hará un registro detallado de los materiales educativos que se van a adquirir.	Elaborar 10 registros detallados de los materiales educativos a adquirir	registros	10	01-01-18	31-03-18	13	7	se evidencian las actas del comité para la canasta educativa site en total realizadas para el 2018
HALLAZGO N° 9. Banco de Oferentes. (D) (...) Es un procedimiento administrativo previo e independiente del proceso de contratación. Como herramienta administrativa permite evaluar, calificar y clasificar la experiencia e idoneidad de los oferentes para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del se	El Banco de Oferentes no se ajusta a la norma vigente	La Secretaria de Educacion, en caso que requiera conformar un Banco de Oferentes para las proximas vigencias, lo hará conforme a la normatividad vigente.	Conformar el Banco de oferentes	banco de oferentes	1	01-10-18	15-01-19	15	1	para la vigencia 2018 la SEM no requiere según informacion suministrada conformar un banco de oferentes

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 10. Selección Objetiva y Transparencia. (D) Unidad de Caja.- Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, Artículo 89 y 91. La Secretaría de Educación del municipio de Popayán, suscribió convenios con recursos del Sistema General de Participaciones, Sector Educación, haciendo uso de la figura consagrada en el artículo 355 de la	No se aplicaron los procedimientos del estatuto contractual de la administración pública	La Secretaría de Educación establecerá una planeación desde el área de Infraestructura y Jurídica que involucre todos los procedimientos de tipo presupuestal, legal y contractual para que se de cumplimiento al procedimiento de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 2474 de 2008. Se tendrá en cuenta los manuales de	Aplicar los procedimientos del estatuto contractual de la administración pública para los contratos en proyectos de infraestructura, evitando la celebración de contratos mediante contratación directa de materiales y mano de obra.	Procesos contractuales en los casos que corresponda.	100	02-01-18	31-12-18	52	1	se procedió a revisar aleatoriamente algunos contratos para verificar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y no se evidenció anomalía alguna a la fecha
HALLAZGO N° 11. Convenio N° 2016180001045 Fundación Impulso Vital para Todos. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró el Convenio No. 2016180001045 con la fundación sin ánimo de lucro "Impulso Vital para Todos" con el objeto de "...aunar esfuerzos para adelantar el proceso de formación docente en la implementación del proyecto ambiental escolar y aunar esfuerzos	Falta de ajuste presupuestal de acuerdo con el tiempo ejecutado en la liquidación del convenio.	La Secretaría de Educación realizara los pagos de constadas por parte del Supervisor en los informes de ejecución y sus debidos soportes.	Liquidar los convenios y contratos de acuerdo al cumplimiento de las actividades.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	1	En lo que va corrido del año 2018 no se celebraron contratos ni convenios por parte del área de calidad educativa, por lo tanto no se puede evidenciar que el objetivo de la meta se cumpla por sustracción de materia.
HALLAZGO N° 12. Convenio N° 2016180001369 Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios ELITE. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró el Convenio No. 2016180001369 con la Escuela Latinoamericana de Ingenieros, Tecnólogos y Empresarios ELITE por \$132.000.000	Falta de planeación, control y seguimiento de la supervisión en la ejecución financiera del convenio	La Secretaría de Educación realizará una adecuada planeación de los convenios ajustandolos estrictamente a las actividades propuestas en el presupuesto del convenio, el cual pueda ser controlado y vigilado de manera idónea por el Supervisor, teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, en la ley 715 de 2001,	Realizar una administración, planeación, ejecución y control de los recursos de los convenios con sus Actas, revisión de informes, evidencias y control presupuestal cada vez que lleguen los informes planteados en la propuesta.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	0	no se evidenció por parte de la SEM una planeación para el control y seguimiento de los contratos y convenios que suscriba la unidad

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 13. Convenio N° 2016180001361 Fundación Grupo Social Crecer con Futuro. (...) El Municipio de Popayán celebró el convenio No. 2016180001361 con la Fundación sin ánimo de lucro "Fundación Grupo Social Crecer con Futuro" con el objeto de "...aunar esfuerzos para desarrollar el proceso de formación y acompañamiento en proyectos transversales de educación para la	Falta de planeación con relación a la elaboración del presupuesto y falta de supervisión en la ejecución del convenio.	La Secretaria de Educación, en la elaboración de los estudios previos, desglosará el presupuesto para cada una de las actividades. Cumplirá a cabalidad con la normatividad vigente sobre supervisión de convenios acogiendo especialmente al manual de contratación de la entidad y al marco legal que rige esta función.	Elaborar estudios previos con un presupuesto detallado para cada actividad para los contratos y/o convenios. Realizar un riguroso proceso de supervisión con la aplicación de la normatividad vigente en el tema, sobre los contratos y convenios.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	0	a la fecha la SEM no a implementado ningun mecanismo que permita hacer un seguimiento a los convenios y contratos suscritos por La SEM solo se limita a manifestar que no se a celebrado ningun contrato o convenio, tarea por cumplir
HALLAZGO N° 14. Plan Territorial de Formación Docente (...) Revisadas las actas de las reuniones del comité territorial de formación docente vigencia 2016 y el oficio No. 2017EE152787 del 29 de agosto de 2017 del Mineducación dirigido a la Secretaría de Educación Municipal, se encontró que se presentaron insumos para la definición de necesidades	Falta de gestión para la formulación y aprobación del Plan Territorial de Formación Docente por parte del Comité Territorial de Formación Docente.	La Secretaria de Educación, en cumplimiento al subproceso D02.04, presentara, a traves de la profesional de la mejoramiento, el documento Plan Territorial de Formación Docente con las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional al Comité Territorial de Formación Docente para su correspondiente	Aprobar el Plan Territorial de Formación Docente.	Plan de Formación Docente aprobado.	1	15-01-18	04-03-18	7	1	No se evidencia el plan de formación docente el cual quedo establecido en la meta, se habla de un Comité Territorial de Formación Docente del municipio de Popayán el cual se a reunidos en varias ocasiones para discutir las acciones de formación
HALLAZGO N° 15. Fondo de Servicios Educativos –FOSES (...) La Secretaría de Educación Municipal no realizó control, asesoría y apoyo ni ejerció el seguimiento a la administración y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos - FOSE durante la vigencia 2016, situación que se evidenció en las visitas realizadas entre el 3 y el 16 de octubre de 2017,	Deficiencias en el proceso de inducción al personal administrativo, el cual maneja la información contable, administrativa y financiera de las I.E	La Secretaria de Educación procederá a: 1. Realizar seguimiento y control en los procedimientos de ejecución de los recursos transferidos a las Instituciones Educativas; 2. Elaborar una hoja de ruta para realizar una revisión de los procedimientos contables y financieros; 3. Capacitar a los encargados de manejar los recursos dentro de la	Realizar el control respectivo al manejo e inversión de los recursos transferidos, mediante el instrumento de visita.	revisiones de los documentos contables y financieros de las I.E.	100	01-02-18	31-12-18	48	0	el avance no es claro respecto a la meta que se propuso de realizar un control al manejo de la inversión de los recursos transferidos, tampoco se dio información clara si con el envío de los informes de los rectores y la revisión por parte del profesional de FOSES subsana la felencia que presentan.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 16. Oportunidad del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC (...) En el Contrato N° 651 de 2016 en cuantía de \$597.124.294, celebrado entre el municipio de Popayán y la empresa Social del Estado ESE Popayán, cuyo objeto consiste en: "...realizar las actividades colectivas en salud del municipio de Popayán por medio de acciones tendientes a	Recursos ejecutados con una inadecuada planeación	La Secretaria de Salud, para el año 2018, con su equipo de trabajo, ya realizó la planeación inicial a fin de tener en el primer mes del año definidas las actividades, con la intencion de tener contratado el plan de intervenciones colectivas a mas tardar antes de terminar el primer trimestre de la vigencia.	Contratar los planes de intervenciones colectivas en el primer trimestre del año, tal como lo establece la norma para las ETS, con lo que se espera cumplr con dicha exigencia legal.	contrato	1	01-01-18	31-03-18	13	1	Si bien el contrato interadministrativo no se firmo en el primer trimestre del año, este se suscribio en julio del 2018 y se cumplio con casi el total del porcentaje acordado y fue liquidado satisfactoriamente.
HALLAZGO N° 17. Contratación Mínima Cuantía, Contrato N° 1611 de 2016. (D) (...) El municipio de Popayán, mediante invitación de mínima cuantía, celebró contrato No. 1611 el del 14 de diciembre de 2016, con INSUQUIMICAS con el objeto de "...adquirir elementos e insumos químicos para apoyar las acciones inherentes al proyecto Gestión integral del plan operativo de salud pública	indebida planeación en la ejecución del proceso contractual	La Secretaria de Salud realizará capacitacion a los responsables en cada una de sus areas, sobre la elaboracion de estudios previos y de necesidad, a fin de elaborarlos de una manera idonea y evitar que sucedan estas situaciones.	Disminuir la necesidad de elaboracion de adicionales mediante un proceso mas exhaustivo de planeacion.	capacitación	1	01-01-18	31-03-18	13	1	Meta cumplida
HALLAZGO N° 18. Recursos Disponibles para el Plan Departamental de Aguas –PDA. (...) Según informe del Fondo de Inversión de Aguas FIA, la Administración del municipio de Popayán ha girado desde 2009 hasta el 31 de diciembre de 2016 al PDA Cauca \$23.284.743.927, obteniendo rendimientos financieros por \$2.612.549.492 para un total de \$25.897.293.419, de los cuales,	Se encuentran recursos disponibles en el PDA CAUCA sin ser utilizados para el fin que fueron girados debido a que no se han realizado las gestiones efectivas que permitan la eficiencia y eficacia en	La Secretaria de Infraestructura realizará cuatro acciones de seguimiento y gestion.	Enviar oficios solicitando al PDA CAUCA y a la empresa de acueducto y alcantarillado, informe de los avances y el estado de los proyectos presentados, con periodicidad trimestral.	oficios informes	8	01-01-18	31-12-18	52	3	la secretaria de infraestructura a diciembre no ha adelantado accion alguna con el fin de dar cumplimiento al plan de mejoramiento suscrito con la contraloría General desconociendo la obligacion que se tiene disciplinariamente de cumplir con las acciones de mejora y metas propuestas por lo tanto se procedera a oficiar a los entes de control disciplinarios para que

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / S / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / S / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 19. Reconocimiento Contable Recursos Asignados SGP FONPET. (OI) (...) El Plan General de Contabilidad describe las siguientes cuentas contables para el reconocimiento de los recursos asignados al FONPET: 1901 RESERVA FINANCIERA ACTUARIAL 190102 Recursos entregados en administración 4408 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 440820 Participación para pensiones	deficiencias en los mecanismos de control interno contable	El area de contabilidad de la S.de Hacienda, con documento de ajuste DAC 2658 del 31 de octubre de 2017, registró lo correspondiente a la asignación especial de FONPET, por la ultima doceava de 2015 y 11 doceavas del 2016	contabilizar el documento de ajuste DAC	documento de ajuste contabilizado	1	01-10-17	31-12-17	13	1	Tal como se pudo evidenciar en el avance anterior el documento de ajuste contable fue presentado por la secretaria de hacienda dando con ello cumplimiento a la accion de mejora y meta propuesta
HALLAZGO N° 20. Convenio de Asociación N° 1105 de 2016. (F, D) (...) El municipio de Popayán suscribió el convenio de asociación 1105 de 2016 con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la conformación e implementación de las escuelas comunitarias de formación audiovisual en Popayán, entre los meses de agosto y diciembre de 2016" por \$35.000.000 con	se concluye que la administración ha efectuado pagos a la fundación convenida, sin que existan los soportes de ejecución de las actividades propuestas en el convenio, debido a que no existió un adecuado control y supervisión de	La Secretaria de Deporte y cultura realizó requerimiento para liquidacion bilateral del convenio. En caso de no liquidarse bilteralmente el contrato, se liquidara de manera unilateral con saldo a favor del municipio, acudiendo en primera instancia a la PGN mediante conciliacion para el reintegro de los recursos. En caso contrario, realizar el procedimiento de	Realizar requerimiento al contratista mediante oficio N° 20172200567951 del 29/12/2017 para liquidacion bilateral del convenio.	proceso juridico aplicado	1	29-12-17	31-12-18	52	1	JURIDICA: No se evidencia mayor avance al presentado en el trimestre anterior.- DEPORTE: Se evidencia oficio descrito en el avance 20182200493703 mediante el cual se solicito al comité de evaluacion la liquidacion de covenios 2016 y 2017, para revision de acta de liquidacion Bilateral a Favor del Municipio.-
HALLAZGO N° 21. Convenio de Asociación N° 1568 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán, celebró con la Fundación Aires de Pubenza Convenio de asociación número 1568 de 2016. Con el fin de "...aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la realización de actividades de prevención y acompañamiento psicológico para los grupos juveniles de	Indebida supervisión, planeación y celebración del contrato y un inadecuado control tanto en el objeto como en las actividades desarrolladas.	La Oficina Juridica incorporará en el manual de contratacion o elaborará un manual especifico de supervision con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervision y, en especial, aquellas atinentes a la obtencion de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratacion con el capitulo de Supervision para la entidad	manual de contratacion actualizado	1	01-09-17	31-08-18	52	0	JURIDICA:- A la fecha no se evidencia ningun avance por parte de la oficina juridica en relacion a la elaboracion del manual de contratacion.- DEPORTE:se evidencio el segundo requerimiento dirigido a la oficina asesora juridica.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / S / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / S / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 22. Convenio de Asociación N° 1228 de 2016. (F, D) (...) La administración del municipio de Popayán suscribió el convenio de asociación 1228 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para realizar la caracterización de la población afrodescendiente del municipio de Popayán" por \$29.194.500 en donde el aporte municipio fue de \$23.794.500,	los controles de supervisión no fueron efectivos,	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	de 1	01-09-17	31-08-18	52	0	La oficina encargada de adelantar el proceso de elaborar un nuevo manual de contratación ajustado a las necesidades es la oficina asesora jurídica. Efectivamente a la fecha dicha unidad administrativa no ha adelantado ninguna acción tendiente a elaborar el nuevo manual de contratación para la Alcaldía de Popayán.- JURIDICA:- A la fecha no se evidencia ningún avance por parte de
HALLAZGO N° 23. Convenio de Asociación N° 1342 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal en la vigencia 2016 suscribió el convenio de asociación 1342, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la ejecución de procesos de formación de organismos comunales del municipio de Popayán en el marco del programa implementación de mecanismos de participac	no se efectuó una adecuada planeación del proceso contractual y la ineficiente e ineficaz supervisión del convenio.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	de 1	01-09-17	31-08-18	52	0	La oficina encargada de adelantar el proceso de elaborar un nuevo manual de contratación ajustado a las necesidades es la oficina asesora jurídica. Efectivamente a la fecha dicha unidad administrativa no ha adelantado ninguna acción tendiente a elaborar el nuevo manual de contratación para la Alcaldía de Popayán.- JURIDICA:- A la fecha no se evidencia ningún avan
HALLAZGO N° 24. Convenio de Cooperación N° 1387 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal suscribió el convenio de cooperación 1387 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos recursos económicos, administrativos y técnicos para crear, fortalecer y consolidar la primera tienda de comercio justo en el municipio de Popayán y el sello de comercio justo y solidario denominado Popayán	la planeación y supervisión del convenio no fue eficiente y eficaz, además se efectuaron gastos después de finalizado el convenio por la corporación convenida y avalados por la administración municipal	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	de 1	01-09-17	31-08-18	52	0	UMATA: meta pendiente por cumplir ya que depende de jurídica.- JURIDICA:- A la fecha no se evidencia ningún avance por parte de la oficina jurídica en relación a la elaboración del manual de contratación

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 25. Contrato Interadministrativo N° 978 de 2016, Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tulúa – INFITULUA. (F, D) La administración municipal suscribe el contrato interadministrativo 978 de 2016, con el objeto de "Prestar los servicios para la capacitación, implementación y transición de normas internacionales de contabilidad para el sector público"	Falta de evidencia de los soportes de las actividades descritas en el Hallazgo	La Secretaria de Hacienda, tiene los documentos soportes de la ejecución del contrato en la carpeta que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica Municipal. Es preciso mencionar que la supervisión del contrato 978 se llevó a cabo de acuerdo al objeto y obligaciones del contratista y los documento	Enviar los documentos soportes del contrato a la oficina Jurídica del Municipio y a la Contraloría General de la República	oficios	2	20-12-17	28-02-18	10	2	Pendiente verificar la carpeta en el archivo de jurídica en el proximo serguimiento
HALLAZGO N° 26. Contratos de Prestación de Servicios N° 673 y 678 de 2016. (D) (...) El municipio de Popayán celebro el Contrato 673 con el objeto de "Brindar apoyo en la revisión del nuevo plan de ordenamiento territorial en lo relacionado con control urbano territorial del municipio de Popayán" con un valor de \$13.534.486, y el Contrato 67	no se efectuó un adecuado proceso de planeación del contrato de prestación de servicios,	La Oficina Juridica incorporará en el manual de contratacion o elaborará un manual especifico de supervision con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervision y, en especial, aquellas atinentes a la obtencion de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratacion con el capitulo de Supervision para la entidad	manual de contratacion actualizado	de 1	01-09-17	31-08-18	52	0	se evidencia el oficio N° 20181900266113 del 09-07-2018,
HALLAZGO N° 27. Convenio de Asociación No., Corporación de Eventos y Fiestas de Reyes. (F) (...) El Municipio de Popayán celebro convenio de asociación con la Corporación de eventos y fiestas de reyes, con el fin de "...aunar esfuerzos administrativos y financieros orientados a prevenir la vinculación de niños y niñas adolescentes a grupos de pandillas, consumo de	inadecuada supervisión	La Oficina Juridica incorporará en el manual de contratacion o elaborará un manual especifico de supervision con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervision y, en especial, aquellas atinentes a la obtencion de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratacion con el capitulo de Supervision para la entidad	manual de contratacion actualizado	de 1	01-09-17	31-08-18	52	0	La oficina encargada de adelantar el proceso de elaborar un nuevo manual de contratación ajustado a las necesidades es la oficina asesora jurídica. Efectivamente a la fecha dicha unidad administrativa no ha adelantado ninguna acción tendiente a elaborar el nuevo manual de contratación para la Alcaldía de Popayán.- JURIDICA: A la fecha no se evidencia ningun avance por parte

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 28. Contrato de Prestación de Servicios N° 1119 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán celebró contrato de prestación de servicios número 1119 de 2016 con el Señor Juan David López con el objeto de "Brindar capacitación a los servidores públicos de planta de la Alcaldía de Popayán en los siguientes temas: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo y servicio	Inadecuada supervisión y adelantamiento del proceso contractual	La Secretaria General realizara los pagos de las actividades constadas por parte del Supervisor en los informes de ejecucion y sus debidos soportes.	Liquidar los convenios y contratos de de acuerdo al cumplimiento de las actividades.	Convenios y contratos	100	02-01-18	31-12-18	52	1	GENERAL: se evicencian el oficio No. 20181100001486 de octubre 25 de 2018, mediante el cual se solicita entrega de actividades informes correspondencia producidaa por la terminacion de contratos, lo anterior con el fin de adelantar una auditoria interna a la secretaria general y evitar que este tipo de hallazgos se vuelvan a presentar y se hagan conforme debe ser dentro
HALLAZGO N° 29. Ejecución Recursos Asignados para Atención de la Primera Infancia (...) En la vigencia 2016 el municipio de Popayán recibió del SGP atención a la primera infancia \$389.175.142 y se tenía un saldo de vigencias anteriores de \$629.571.734 y rendimientos financieros de \$2.991.840, para un total disponible de \$1.021.738.	inadecuada gestión (planeación, ejecución y evaluación) de la administración municipal,	Los jefes de las Secretarias de Salud, Educacion y Gobierno mejorarán el nivel de ejecucion, en cada vigencia, de los recursos asignados en el presupuesto para la atencion de la primera infancia.	Medir el indicador de ejecucion presupuestal de las asignaciones para la atencion de la primera infancia, con periodicidad bimestral, por parte de cada u.a. responsable de su ejecucion (Salud, Educacion y Gobierno)	mediciones de la S.de Salud. mediciones de la S.de Educacion mediciones de la S.de Gobierno	12	01-01-18	31-12-18	52	5	Se observa un cuadro presentado por parte de la Secretaria de Gobierno donde se observa la ejecución presupuestal mes a mes pero solo en lo que corresponde a pago de honorarios que a la fecha corresponde al 41%. - SALUD: De acuerdo a lo manifestado en el avance por parte de la SSM no presenta medicion de ejecucion de recursos por no ser su competencia.
HALLAZGO N° 30. Contratos de Administración Resguardos Indígenas. (D) (...) El Municipio de Popayán, vigencia 2016 en ejercicio de la Administración de los recursos de asignaciones especiales resguardos indígenas correspondientes a las comunidades de Poblazon, Cokonuko y Quintana, no dio cumplimiento a las normas referidas a estos recursos, por cuanto celebró de manera	inadecuada administración de los recursos y un deficiente control a los procedimientos	La Secretaria de Gobierno corregira las situaciones detectadas en el hallazgo, para lo cual elaborará un Plan de gestion de cada una de las actividades a implementar para la debida administracion de los recursos asignados a los Resguardo indígenas.	Elaborar Plan de gestion de acciones a implementar en la administracion de los recursos de los Resguardos indígenas.	Plan de gestion	1	30-01-18	31-03-18	9	0	Meta incumplida ya que no se elaboro el plan de gestion tal y como quedo conisgnado en la meta propuesta.-

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 31. Convenio Solidario N° 1597 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán vigencia 2016 celebró convenio solidario número 1597 de 2016, con el Resguardo de Cokonuko con el fin de ejecutar los recursos correspondientes a asignaciones especiales, el objeto fue "...implementar y fortalecer la medicina tradicional que por años ha existid	inadecuado manejo de los recursos públicos y un deficiente control tanto en la elaboración de los contratos como en el seguimiento por parte de control interno	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	de 1	01-09-17	31-08-18	52	0	La oficina de Control Interno establece que la meta propuesta en el presente hallazgo respecto de la actualización del manual de contratación y supervisión se encuentra incumplido por parte de la oficina asesora de Jurídica dado que la fecha límite para el cumplimiento de esta meta era el 31 de Agosto de 2018.
HALLAZGO N° 32. Convenio Solidario N° 1571 de 2016. (F) (...) El Municipio de Popayán vigencia 2016 celebró convenio solidario número 1571 de 2016, con el Resguardo de Poblazon con el fin de ejecutar los recursos correspondientes a asignaciones especiales, el objeto fue "...implementar y fortalecer la medicina tradicional que por años ha exis	inadecuado manejo de los recursos públicos y un deficiente control tanto en la elaboración de los contratos como en el seguimiento por parte de control interno	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	de 1	01-09-17	31-08-18	52	0	La oficina encargada de adelantar el proceso de elaboración un nuevo manual de contratación ajustado a las necesidades es la oficina asesora jurídica. Efectivamente a la fecha dicha unidad administrativa no ha adelantado ninguna acción tendiente a elaborar el nuevo manual de contratación para la Alcaldía de Popayán.
HALLAZGO N° 33. Convenio de Asociación N° 452 de 2016. (F, D) (...) La administración municipal de Popayán suscribió el Convenio de Asociación 452 de 2016, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para ejecutar la agenda artística y cultural enmarcada en la semana santa 2016" por \$176.000.000, en donde el aporte del municipio fue de \$160.000.000. En la	la administración municipal no cumplió la normatividad vigente respecto a la realización del convenio; esto, debido a que no ejerció una adecuada planeación del contrato y a la supervisión ineficiente e ineficaz realizada.	La Oficina Jurídica incorporará en el manual de contratación o elaborará un manual específico de supervisión con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervisión y, en especial, aquellas atinentes a la obtención de los soportes legales, financieros y contables de los contratos.	Actualizar el Manual de contratación con el capítulo de Supervisión para la entidad	manual de contratación actualizado	de 1	01-09-17	31-08-18	52	0	La oficina encargada de adelantar el proceso de elaboración un nuevo manual de contratación ajustado a las necesidades es la oficina asesora jurídica. Efectivamente a la fecha dicha unidad administrativa no ha adelantado ninguna acción tendiente a elaborar el nuevo manual de contratación para la Alcaldía de Popayán. DEPORTE: se evidencio el segundo requerimiento dirigido a la

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO N° 34. Novedades por Retiro de Nómina Docentes. (F) (...) El Municipio de Popayán reportó 201 novedades de retiro del servicio del personal docente, de las cuales, se verificaron los actos administrativos y pagos por conceptos de nómina realizados; en una muestra de cuarenta (40) novedades, se evidenciaron 10 situaciones en las cuales se habría presentad	Inadecuado control y supervisión de los procesos contractuales e incumplimiento a los fines de la ley 715 , deficiencias en el sistema de control interno en educación,	La Secretaria de Educación, expedirá circular informativa dando a conocer el procedimiento para la generacion de paz y salvos y constancias laborales de los docentes, de conformidad con el acto administrativo de retiro o renuncia de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educacion de Popayán, respetando la fecha de terminacion de la	Generar circular dando a conocer el procedimiento para la generacion de paz y salvos y constancias laborales	Circular	1	15-01-18	28-02-18	6	1	Meta cumplida
HALLAZGO N° 35. Archivo Expedientes Contractuales. (...) En la verificación realizada a los recursos SGP administrados por el municipio de Popayán en la vigencia 2016, se encontraron las siguientes situaciones irregulares: El archivo de contratos y/o convenios de la muestra verificada por la Contraloría General de la República (334, 452, 978, 1070, 1099, 1202, 1207, 1225,	no se cumplen con las directrices internas y generales sobre el manejo de expedientes contractuales, además el sitio de archivo no cuenta con todos los elementos técnicos y logísticos para un adecuado manejo y control	La Oficina Juridica incorporará en el manual de contratacion o elaborará un manual especifico de supervision con las instrucciones para el buen desarrollo de las actividades de supervision y, en especial, aquellas atinentes a la obtencion de los soportes legales, financieros y contables de los contratos, que tambien incluirá las listas de chequeo por cada	carpetas de contratos con la totalidad de los documentos soportes exigidos	carpetas contractuales	100	30-01-18	31-12-18	48	1	GENERAL:se evicencia el oficio 20181100001486 de octubre 25 de 2018 mediante el cual se solciita entrega de actividades GOBIERNO:Se procedio a solicitar a la oficina de archivo de Juridica las carpetas TRANSITO:Se procedio conjuntamente con la oficina de control interno y transito a revisar aleatoriamente DEPORTE:Se evidencia el procedimiento adelantado por la secretaria
H12. Reconocimiento de Pensiones de Jubilación Art. 122 Decreto 1950 de 1973 "La edad de sesenta y cinco (65) años constituye impedimento para desempeñar cargos públicos ... " La falta de acciones oportunas, eficientes y eficaces que permitan proceder al retiro de los funcionarios que durante la vigencia 2014 cuentan con edad de retiro forzoso, ha generado que se	retrazos generados en el reconocimiento de la pensión a las personas que cumplieron la edad de retiro forzoso, las exigencias normativas que establece quien es el funcionario que debe realizar los tramites en primera instancia su jubilación.	1.verificar cual es el reporte de los 18 funcionarios de la función adscrita en el hallazgo. 2.Respecto de dichos funcionarios que se encuentran en la situación mencionada, se requerira para que los fondos de pensiones a los adcritos, dichos funcionarios informen si se encuen	1. informe de verificacion.2.solicitud al fondo de pension. 3.emitir actos administrativos de retiro	informe solicitud acto administrativo	6	01-01-15	31-12-16	104	6	Se evidencian los oficios dirigidos por los funcionarios que se encuentran en edad de retiro forzoso donde manifiestan que se encuentran adelantando los tramites pertinentes ante los fondos de pensiones con el fin de que se les sea reconocida su pension

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / S / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / S / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H13. Funcionarios con suspensión de derechos civiles. Numeral 3 y parágrafo 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Literal b del Art. 50 literales j y o del Art. 63 del Decreto 1278 de 2002. Art. 6 de la Ley 190 de 1995. La Secretaria de Educación Municipal ha	Ausencia de documentación referente a notificación de la situación de los funcionarios por parte de las entidades competentes de la suspensión de los derechos civiles	1. adelantar ante la oficina de control interno disciplinario, la consulta si se ha adelantado si cursa o curso proceso disciplinario, por las causas descritas en el hallazgo. 2. adelantar los trámites correspondiente ante los entes competentes, la remisión de los fallos y sentencias de los fallos judiciales y disciplinarios	1. solicitar a la oficina de control interno municipal si se ha adelantado si cursa o curso proceso disciplinario, por las causas descritas en el hallazgo. 2. solicitar a los entes competentes, la remisión de los fallos y sentencias de los fallos judiciales y disciplinarios proferidos por estos para proceder conforme con el art 34 de ley 734 /2000, decreto	oficio oficina circular actos administrativos	15	01-01-15	31-12-16	104	5	se evidencia el acto administrativo descrito en el hallazgo y las acciones que viene adelantando la SEM en cuanto al retiro de los funcionarios descritos en el hallazgo queda la evidencia en medio físico la cual puede ser suministrada en el momento que se requiera por parte de la CGR
H16. Recobro Pago de Incapacidades de docentes. (03) Art. 9° del Decreto 2831 de 2005. De acuerdo con información suministrada por la oficina de planeación de la SEM, no se efectuó el recobro de incapacidades a la Fiduprevisora por \$179.109.460 correspondientes a las vigencias 2012, 2013 y 2014; situación originada por falta de aplicación del procedimiento	El procedimiento de recobro de incapacidades de docentes no fue incluido por el Ministerio de Educación Nacional, en el macroproceso de gestión del Talento Humano, por lo tanto, no figura dentro del manual de funciones y procedimientos.	1. elaboración del procedimiento y su correspondiente registro. 2. Implementación del procedimiento. 3. Asignación de funciones y competencias de la SEM POPAYAN, para definir funcionarios que lideraran el proceso. 4. Remisión oportuna de los recobros de incapacidades al FOMAG.	1. construcción del procedimiento codificación y registro. 2. Apropiación del procedimiento de las áreas que en él participe, mediante talleres de capacitación. 3. acto administrativo de asignación de funciones a las áreas y funcionarios correspondientes. 4. diligenciamiento formatos para realizar los recobros de acuerdo a las novedades presentadas	procedimiento aprobado talleres actos administrativos oficina de remisión	10	01-01-16	31-12-16	52	6	No existe un avance mayor al que se dio en el trimestre pasado meta que sigue pendiente por cumplir
H17. Docentes en Planta por OPS. (04). Numeral 1, artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Arts. 33, 34 de la Ley 715 de 2001. Arts. 6 y 7 del Decreto 2277 de 1979. Art. 7 del Decreto 1528 de 2002. Directiva Ministerial 020 de 2003. Revisada la historia laboral de la docente identificada con cédula 48600XXX, se evidenció que no reposa decreto de nombramiento.	Hojas de vida incompletas, falta de cargue correcto de la novedad	1. Revisar las historia laboral de la docente, para verificar la situación administrativa real, en la que se encuentra. 2. Se someterá a consideración del comité directivo las actuaciones siguientes a desarrollar respecto de la situación administrativa que se encuentre, levantamiento de acta y toma de decisiones.	1. verificación historia laboral 2. acta de toma de decisiones	historia laboral verificada acción para cumplir según acta	3	01-01-16	31-12-16	52	1	el avance no es consecuente con las acciones de mejora y metas propuestas

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H18. Liquidación del contrato 448 de 2014. Art. 3 de la Ley 61 O de 2000. Art. 24 del Decreto 2355 de 2009. Art. 83 de la Ley 1474 de 2011. De acuerdo con informe de la Supervisión del contrato 448/14, mediante el cual el contratista se compromete a la prestación del servicio educativo para garantizar cobertura y permanencia de estudiantes en zona rural, se observa	Falta de personal para ejercer la labor de interventoría en los contratos	1. contratar las laborales de interventoría y/o asignar personal exclusivo para este tipo de actividades	Distribución de funciones y/o contratación de esta actividad, en el año 2017	contrato	1	01-10-16	01-11-17	57	1	en la actualidad la supervisión de los contratos de prestación de servicio educativo la vienen adelantando los diferentes funcionarios de la SEM, a quienes se les asigna esa función dentro del contrato de prestación de servicios lo cual queda consignado dentro de sus actividades, se evidencia esta situación en los contratos suministrados por la funcionaria de cobertura.
H23. Condiciones locativas y menaje para preparación alimentos. Numerales 4.8.1.1., 4.8.1.2., 4.8.1.3. Lineamientos técnico administrativos y estándares programa de alimentación escolar- PAE, versión julio 2014. Realizadas cinco visitas a centros educativos por la CGR en esta auditoría, que el municipio atendió con recursos SGP-Alimentación Escolar,	Establecimiento educativos a la fecha, no todos en su totalidad cuentan con restaurantes y/o comedores escolares, ya que inicialmente no fueron construidas para este fin	1. construir y/o mejorar y dotar los restaurantes escolares de las I.E	1. construir 2 restaurantes escolares 2. mejorar y dotar 5 I.E	restaurantes escolares Escuelas dotadas	6	01-01-17	01-12-22	309	1	El delegado de la secretaria de educación no presentó evidencia que soporte el cumplimiento del compromiso al presente hallazgo
H28. Catedra Eduderechos Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; contrato 906 de 2014. Para la vigencia 2014 la SEM de Popayán, suscribió el contrato 906 con el objeto de ; "Aunar esfuerzos para la implementación del proyecto de educación para el ejercicio de los derechos humanos Eduderechos", que a la fecha de auditoría no ha sido liquidado, que según el	Posible falta de eficacia en los procesos de supervisión de los convenios lo que conlleva a que se ejecuten recursos sin garantizar el cumplimiento de algunos de los objetivos propuestos por el área de calidad educativa del Municipio de Popayán.	Las funcionarias del área de Calidad Educativa del SEM, realizaran el seguimiento de las actividades contratadas con los recursos de calidad educativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del área.	Realizar actividades de supervisión que garanticen el cumplimiento de las actividades contratadas con los recursos de calidad educativa.	Actas de interventoría a actividades ejecutadas	1	01-06-16	01-11-16	22	1	según lo manifestado por la líder de calidad desde el año 2016 esta área no a generado contrato ni convenio alguno por lo cual no se a generado acción de corrección alguna.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H29. Transporte Escolar. (06). Artículo 153 de la Ley 115 de 1994; artículo 15 de la Ley 715 de 2001; artículo 34 de la Ley 734 de 2002; Decreto 4791 de 2008; Decreto 805 de 2008, Resolución del municipio 20141700021684 abril de 2014. Para la vigencia 2014 la administración de Popayán destinó \$282.821.000 con el fin de atender el transporte escolar, recurso	las normas que regulan el transporte escolar son ambiguas correspondientes a la forma de ejecutar los recursos	1. Articular la ejecución de transporte escolar con los lineamientos del Ministerio de transporte	1. articular acciones entre docentes, ministerio de transporte, MEN	reuniones de articulación	3	01-10-16	31-12-16	13	1	el funcionario encargado de FOSES que debía presentar las evidencias no la presento.-
H31. Cumplimiento lineamientos técnicos administrativos (07) Numerales 2.2.4, 2.3.4, 5.5.3 de los Lineamientos Técnico Administrativos. Estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE, j	la administración municipal a través de la Secretaría de Educación asume el programa, a partir del año 2015	Crear el programa de alimentación escolar como un proyecto estratégico de carácter prioritario	iniciar en la tercera semana del calendario escolar	uno	1	01-02-16	01-12-16	43	0	el funcionario encargado de FOSES que debía presentar las evidencias no la presento.-
H32. Gastos alimentación escolar. (08) Artículo 18 de la Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007. "Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales	Debilidades en la realización de los procesos contractuales	1. realizar plan de contratación al inicio del año escolar	cumplir en un 100% con el plan de contratación	plan de contratación	1	01-02-16	01-12-16	43	0	el funcionario encargado de FOSES que debía presentar las evidencias no la presento.-

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H35. Estudios de conveniencia y oportunidad. (01 O) Artículo 209 de la CP. Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, artículo 76 del Decreto 1510 de 2013; artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. La Administración del municipio de Popayán, en los contratos y/o convenios 849, 901, 903, 943, 1015 y 1016 ejecutados	Indeficiente planeación de los planes y programas del área responsable	realizar un plan derminando la contratación que se requiere en cada anualidad, mejorando los procesos contractuales	actuar bajo la normatividad vigente	plan	1	01-06-16	01-12-16	26	1	Meta cumplida
H38. Conciliaciones bancarias Artículo 2, literal e) de la Ley 87 de 1993; Resolución 357 de 2008. Analizadas las conciliaciones bancarias, de las cuentas correspondientes de SGP de la Secretaría de Educación a 31 de diciembre de 2014, existen partidas pendientes de conciliar de vigencias anteriores con más de 3 años como	Falta de gestion por parte del area de Tesoreria para depurar las cuentas bancarias	El area financiera de la SEM adelantara en forma periodica verificacion a los saldos bancarios con base en el flujo de fondos y de acuerdo a ello requerira a la Oficina de Tesoreria del Municipio, encargada de las conciliaciones bancarias, la depuracion de las partidas conciliatorias que se presentasen	Oficios remisorios	Oficios	1	01-01-16	31-12-16	52	60	la delegada la SEM informo que lo que se hace por parte de esa unidad es hacerle el seguimiento a las conciliaciones
H39. Giro Recursos SSF del Ministerio al FOMAG. Art. 8, 9 y 11 del Decreto 3752. Revisada la página del Ministerio donde constan los giros realizados y cruzados los valores contra los descuentos de nómina con corte a 31/12/14, se evidencia un saldo por \$43.019.417	Falta de gestion para la depuracion de los saldos existentes a favor del Municipio	El area Financiera de la SEM realizara periodicamente la conciliacion de los valores sin situacion de fondos transferidos por el MEN a la Fiduprevisora para evitar que se presenten saldos a favor del Ente Territorial	Oficios remisorios	Oficios	2	01-01-16	31-12-16	52	10	Meta cumplida

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
H42. Manejo Archivo Historias Laborales. Arts. 4° y 51 de la Ley 594 de 2000. Revisadas las carpetas de las historias laborales de los funcionarios determinados el la muestra, se presentan deficiencias en la documentación como: Los documentos y actos administrativos que fueron emitidos en la vigencia auditada no reposan en su totalidad.	hojas de vida incompletas, por falta de personal	1. hacer inventario de las hojas de vida de personal docente directivo docente, y personal administrativo activo e inactivo que se encuentre en la oficina de hojas de vida 2. verificación de la completitud de las hojas de vida. 3. asignar un funcionario responsable del manejo del archivo. 4. se depurara las hojas de vida con documento	Acta de reunión del Comité de Calidad	carpetas organizadas según ley 594 del 200	1	01-01-16	31-12-16	52	60	se evidencia que hay un avance en la depuración de las HL si bien hay un adelanto significativo todavía falta por depurar y organizar
HALLAZGO 29: Después de adelantar todas las indagaciones necesarias para obtener la información financiera del contrato de concesión, se determino que el concesionario no tiene contabilidad del contrato tal como lo certifica la contadora Gloria Patricia Gutiérrez Paredes, además en el contrato no se incluyo cláusula alguna relacionada con el manejo de la información financiera,	Se exigirá al concesionario la presentación de informes financieros y contables mensualmente y se efectuará el seguimiento a la presentación del informe	El Municipio exigirá el cumplimiento y aplicación del RETILAP en los diferentes proyectos de expansión, de acuerdo a su clasificación	Informes financieros y contables	Informes	10	15-05-08	30-09-11	176	10	a la fecha no se evidencia los informes mencionados en el avance, quedando pendiente su incorporación para la proxima revision
HALLAZGO 43: El Ente Territorial y el Concesionario de alumbrado público del municipio de Popayán, realizan cobro de intereses por \$64.439.936 a Centrales Eléctricas del Cauca por la no consignación oportuna de los recaudos por la Tasa de Alumbrado Público correspondiente a los meses de diciembre de 2001 a mayo de 2003	Presentacion de Otrosi al Contrato de Facturacion y recaudo con Cedelca, donde se establezcan las fechas en que deben transferirse los dineros recaudados mensualmente.	Se continuara con ejerciendo control a la carga consumida de acuerdo al acta de actualizacion de carga el 27 de mayo de 2013, la cual se actualiza mensualmente con el reporte de luminarias instaladas y se lleva el contro de la carga consumida, y de acuerdo a los archivos que entrega CEO via correo electronico mensualmente.	Otrosi	Otrosi	1	15-05-08	31-12-10	137	1	INFRAESTRUCTURA; pendiente el otro si del contrato de conseeion de alumbrado publico.-

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
HALLAZGO 48: Faltan políticas de gestión para la recuperación de la cartera de usuarios no regulados que maneja directamente el concesionario, aunque esta no es significativa pues representa del total de la facturación de \$120.324.876 el 1.6%; se observa que viene incrementándose al pasar en el 2002 del 0.2% al 17.8% en el 2003 con un aumento del 17.6%.	No se había establecido en la administración municipal el área que se encargara directamente del cobro de la cartera y su respectivo seguimiento y control para su manejo.	Se solicitará al contratista que las modificaciones al contrato de Fiducia sean socializadas y aprobadas en el comité técnico de fiducia.	Facturar mensualmente a los usuarios no regulados.	facturacion	1	01-11-10	30-09-11	48	100	Se solicita a la contraloría general levantar el hallazgo por cuanto se viene cumpliendo con la acción de mejora y la meta propuesta.
HALLAZGO 48: Faltan políticas de gestión para la recuperación de la cartera de usuarios no regulados que maneja directamente el concesionario, aunque esta no es significativa pues representa del total de la facturación de \$120.324.876 el 1.6%; se observa que viene incrementándose al pasar en el 2002 del 0.2% al 17.8% en el 2003 con un aumento del 17.6%.	No se había establecido en la administración municipal el área que se encargara directamente del cobro de la cartera y su respectivo seguimiento y control para su manejo.	Tener la presencia de la Administración Municipal, para evitar riesgos en la Contratación del suministro de energía con destino el servicio de alumbrado público, para que no se realice a la mera liberalidad de particulares	Suscribir acuerdos de pago con los usuarios no regulados.	acuerdos de pago	1	01-11-10	30-09-11	48	1	Se solicita a la contraloría general levantar el hallazgo por cuanto se viene cumpliendo con la acción de mejora y la meta propuesta.
El sistema del comercializador local de energía, Cedelca SA ESP, retiraba de la facturación usuarios con menos de tres meses de mora y remitía la cartera morosa al concesionario. Lo anterior por deficiencias en el software de facturación, que inicialmente retiraba la deuda de un usuario al cumplir sus primeros tres meses de mora, para enviar el listado de morosos	NO	El municipio de popayán contará con una plataforma que permita establecer el sistema de información del alumbrado público	Otrosi al contrato con Cedelca	otrosi	1	15-05-08	28-02-11	146	1	pendiente verificar el cumplimiento al requerimiento hecho por la secretaria de infraestructura

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
A la fecha, la administración municipal, ni el Concejo han realizado los análisis para soportar técnica, económica, y socialmente la continuidad de las tarifas establecidas en 2001, para el cobro del impuesto de alumbrado público, tarifa que es indexada con el Índice de Precios al Consumidor –IPC-. La administración municipal no ha realizado esta actualización de la t	Municipio no realizó convenio alguno.	Se suscribe nuevo contrato de facturación y recaudo con sus respectivos ajustes	Estudio técnico económico y social de las tarifas	Estudio	1	15-05-08	30-09-11	176	1	pendiente verificar el cumplimiento al requerimiento hecho por la secretaria de infraestructura
Hallazgo No.3 Giro del impuesto por parte de la CEC SA ESP. Mediante acuerdo de cesión de febrero de 2009, Cedelca SA ESP cede el contrato de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado suscrito con el Municipio de Popayán a la Compañía Eléctrica del Cauca SA	Incumplimiento en las transferencias de la CEC SA ESP, a la fiduciaria por presunta iliquidez	Se reenvia nuevamente el informe tecnico que justifica los gastos de viaje a los estados unidos, asi como los perfiles y hojas de vida de los asistentes por parte del proyecto de alumbrado publico.	Realizar una adecuada defensa judicial del Municipio, con miras a obtener los dineros adeudados por la CEC SA ESP	Fallo condenatorio	1	31-08-10	30-09-11	56	0	No reporto avance en este trimestre solo el que se suministro en el trimestre pasado donde se evidenciaron los oficios relacionados en el avance dirigidos al consecionario de alumbrado publico cuyo asunto es la solciitud de informacion sobre la contratacion de abogado para la recuperacion de recursos.- Es de anotar que a la fecha no se adelantado proceso alguno y la meta de
Hallazgo No.5 Contratos de Facturación y Recaudo. A la fecha el Municipio de Popayán no cuenta con contratos de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, con los comercializadores diferentes de CEDELCA que operan en el municipio, como EPM, Energía Empresarial de la Costa, EMGESA, Empresa Municipal de Energía Eléctrica, Genercauca y E	Municipio no realizó convenio alguno.	El municipio continuara registrando en los estados financieros todos los activos y operaciones del sistema de alumbrado publico.	Suscribir los convenios con los comercializadores de energia, diferentes a Cedelca.	Convenios	6	31-08-10	31-03-11	30	3	A la fecha se tiene contratos de facturación con tres prestadoras del servicio tal y como quedo consginado en el avance cumpliendo con la mitad de los contratos acordados por firmar

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo No.5 Contratos de Facturación y Recaudo. A la fecha el Municipio de Popayán no cuenta con contratos de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público, con los comercializadores diferentes de CEDELCA que operan en el municipio, como EPM, Energía Empresarial de la Costa, EMGESA, Empresa Municipal de En	Municipio no realizó convenio alguno.	Se continuara ejecutando las obligaciones pactadas en el contrato y sus documentos anexos	Gestionar el cobro de la totalidad de la cartera del Impuesto de Alumbrado Público, del año 2.009 y lo corrido de 2.010.	Usuarios con cartera	1	31-08-10	31-03-11	30	1	A la fecha se tiene contratos de facturación con tres prestadoras del servicio tal y como quedo consignado en el avance cumpliendo con la mitad de los contratos acordados por firmar
Hallazgo No.6 Recaudo Impuesto por parte del Concesionario. Hasta el mes de agosto el concesionario efectuó la facturación del impuesto de alumbrado público a los usuarios no regulados, sin mediar autorización por parte del Municipio. Lo anterior se origina por falta de control, seguimiento y negligencia de la ad	No se habia establecido en la administracion municipal el area que se encargara directamente del cobro de la cartera y su respectivo seguimiento y control para su manejo.	llevar a cabo un estricto control en la elaboracion de los contratos	Facturar mensualmente a los usuarios no regulados.	facturacion	1	01-11-10	30-09-11	48	100	A la fecha la oficina de alumbrado publico continua generendole la liquidacion por concepto de alumbrado publica a las 7 usuarios no regulados enviandoles el respectivo recibo de pago a la fecha todos se encuentra al dia en el pago de servicio de alumbrado publico.
Hallazgo No.6 Recaudo Impuesto por parte del Concesionario. Hasta el mes de agosto el concesionario efectuó la facturación del impuesto de alumbrado público a los usuarios no regulados, sin mediar autorización por parte del Municipio. Lo anterior se origina por falta de control, seguimiento y negligencia de la administración, en salvaguardar los recur	No se habia establecido en la administracion municipal el area que se encargara directamente del cobro de la cartera y su respectivo seguimiento y control para su manejo.	La Secretaria de Hacienda a traves de la Oficina de cartera de Alumbrado publico, expedira la respectiva facturacion de este impuesto a los usuarios no regulados y hará el seguimiento y control sobre el cobro y el estado de la cartera.	Suscribir acuerdos de pago con los usuarios no regulados.	acuerdos de pago	1	01-11-10	30-09-11	48	1	A la fecha la oficina de alumbrado publico continua generendole la liquidacion por concepto de alumbrado publica a las 7 usuarios no regulados enviandoles el respectivo recibo de pago a la fecha todos se encuentra al dia en el pago de servicio de alumbrado publico.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo No.9 Cartera del Impuesto de Alumbrado Público. Se evidenció una gestión ineficiente en la administración municipal, ocasionado por la no recuperación de cartera entre las vigencias 2000 y 2004 ya que de acuerdo con el Estatuto Tributario Decreto 624 de 1989 en los artículos 800 al 822, el cobro del impuesto ya no se puede realizar a	Cedelca nunca entregó el listado de usuarios en mora en el período 2.000 a 2.004.	En el mapa de procesos y procedimientos, la administración municipal a través de la Secretaría de hacienda hará los requerimientos y aplicará los controles a la entrega periódica de los listados de usuarios en mora por parte del operador. La administración Municipal celebrará una modificación al Contrato de recaudo y facturación con la Cia. Energetica de Occidente, para garantizar	Suscripción de la modificación del Contrato de facturación y recaudo	Modificación del Contrato	1	31-08-10	31-03-11	30	1	La cartera que correspondía a la empresa cedelca paso a la empresa CEO la cual viene enviandola oportunamente a la oficina de alumbrado publico quienes a su vez mensualmente estan librando 2500 requerimientos con el fin de obtener el pago de la obligacion.
Observación No.15: Planes de servicio. No se evidenció la aprobación del plan de servicio de alumbrado público presentado por el concesionario de las vigencias 2009 y 2010 por parte de la administración, lo anterior a la vez es reiterativo, ya que hace parte de las acciones no ejecutadas dentro del plan de mejoramiento	Se habia elaborado el Plan de servicio anual de alumbrado publico sin elevarlo a acto administrativo.	Proyectar conjuntamente con la Oficina Juridica, el acto administrativo correspondiente a la aprobacion del Plan de Servicio de alumbrado publico para la vigencia 2010, accion que se debera cumplir anualmente.	Proyectar y firmar el acto administrativo de adopcion del Plan de Servicio de alumbrado publico.	acto administrativo	1	31-08-10	31-10-10	9	1	la secretaria de infraestructura no evidencia ninguna accion respecto al hallazgo
Hallazgo N° 1Gestión de Recaudo Cláusula décimo primera contrato de facturación y recaudo .Acta de supervisión Contrato Interventoría junio de 2012. A pesar que en el acta 57 del Comité Técnico del Fideicomiso, realizado los días 15 de febrero y 29 de marzo de 2012, el jefe de la oficina jurídica del municipio indica que en relación	No se evidencia la contratación del abogado que realizará las gestiones para convocar el tribunal de arbitramento y cobrará los dineros adeudados	No se evidencia la contratación del abogado que realizará las gestiones para convocar el tribunal de arbitramento y cobrará los dineros adeudados	Recuperación de los dineros adeudados	contrato	1	08-07-14	22-07-14	2	1	al no presentar avance no hay forma de hacerle seguimiento.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo 4 Planes anuales de servicio de Alumbrado Público Artículo 209 Constitución política inciso 2 "las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la	no se encuentra el acto administrativo	Emitir resolución para adoptar el plan anual de servicio de alumbrado publico	elaboracion del Decreto y revision del mismo por parte de la oficina juridica	decreto	1	23-01-14	23-05-14	17	1	PLANEACION:conforme a la norma que establece el contrato de concesión de alumbrado publico, debe ser la Secretaria de Infraestructura quien ejerce la supervision de la concesión, la que gestione y aprube el plan anual de servicios, tema el cual la oficina de planeacion no tiene ingerencia, salvo con la expedición de una CERTIFICACION donde se explicita que tales
Hallazgo 6 Artículo 4 Resolución 6445 de 2012. "Los jefes de entidad, los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de vigilancia y control fiscal y entidades territoriales, donde la Contraloría General de la República haya realizado un proceso de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, deberán suscribir y presentar un Plan de	NA	Conformar un comité verificador de los avances del plan de mejoramiento anterior y el presente	Seguimiento al plan de mejoramiento mediante reuniones	Reuniones	3	04-02-14	04-05-14	13	1	INFRAESTRUCTURA: a la fecha no se demuestra con evidencias que se haya conformado un comité, tampoco de que existan actas de las reuniones. Ademas como se puede establecer dentro del plan de mejoramiento muchas de las metas se encuentran incumplidas
Hallazgo No. 8 El municipio no ha asumido su labor de control y seguimiento de la cartera siendo el sujeto activo del impto. De alumbrado público, quien asume la recuperación de la cartera es una de las dos entidades que hacen parte de la unión temporal (Eléctricas de Medellín). Lo anterior debido a la falta de empoderamiento y	Falta de gestión en cobro de cartera de alumbrado público	Realizar 600 Resoluciones de cobro de cartera de alumbrado público	Contratación de un abogado auxiliar y un asistente para realizar al menos 600 Resoluciones de cobro de cartera de alumbrado público, con sus correspondientes acciones legales	resoluciones	600	01-02-14	31-12-14	48	300	A la fecha la meta no se viene cumpliendo con el numero de resoluciones establecidas en la meta

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / S / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / S / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo No. 10. Obras Expansión Alumbrado Público El Retilap en su numeral 610.7 Evaluación de costos: La evaluación del proyecto en sus diferentes alternativas, se debe hacer no solamente sobre la inversión inicial, sino también sobre los costos de operación, mantenimiento y reposición de elementos cuya vida útil sea menor a 30 años,	Al momento de aprobar las obras de expansión en Diciembre de 2009, no había entrado en aplicación el RETILAP	El Municipio exigirá el cumplimiento y aplicación del RETILAP en los diferentes proyectos de expansión, de acuerdo a su clasificación	Levantar formatos de supervisión que dejen evidencia del cumplimiento de las normas RETILAP	Formatos de interventoría	5	01-01-14	30-04-14	17	2	la secretaria de infraestructura no evidencia ninguna acción respecto al hallazgo
Hallazgo N° 12 Facturación de energía La Resolución CREG 123 de 2011 dice en su Artículo 12. Determinación del consumo de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público. Cuando el consumo de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público sea medido, se cobrará el consumo registrado por el medidor de energía eléctrica. Mientras no exista medida d	Falta de información por parte del operador de RED	Se continuara con ejerciendo control a la carga consumida de acuerdo al acta de actualización de carga el 27 de mayo de 2013, la cual se actualiza mensualmente con el reporte de luminarias instaladas y se lleva el control de la carga consumida, y de acuerdo a los archivos que entrega CEO via correo electrónico mensualmente.	Solicitud mensual a CEO S. A. ESP de la factura correspondiente al suministro de energía con detalle de los KW suministrados al AP de acuerdo con el artículo 12 de la resolución 123 de la CREG	un informe mensual	1	01-02-14	31-12-14	48	1	se evidencia por parte de infraestructura las facturas de suministro de energía con el detalle de los kw suministrados de las vigencias 2017 y 2018
Hallazgo N° 13 Aprobación proyectos de expansión Urbanizadoras El Retilap en su Capítulo 6 - Proyectos de alumbrado público, reza que en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 2424 de 2006 y demás normatividad legal o reglamentaria sobre alumbrado público. Los municipios y distritos deben elaborar un plan anual del	Falta de coordinación interinstitucional	1. Una vez el Concesionario remita a la Oficina Asesora de Planeación Municipal el respectivo Plan Anual del servicio de alumbrado público, se dará la certificación respectiva de su concordancia con el POT. 2. Emitir Decreto que regule el límite de responsabilidades tanto de Municipio como de las respectivas urbanizadoras en el tema	1. Certificar anualmente el Plan de Alumbrado Público remitido previamente por el Concesionario.	certificado anual	1	01-02-14	31-12-14	48	0	la secretaria de infraestructura no evidencia ninguna acción respecto al hallazgo

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo No. 14 Contrato de Fiducia A.P. Artículo 209 Constitución política inciso 2 "Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los t	No fueron realizadas en el marco del Comité Técnico de fiducia	Se solicitara al contratista que las modificaciones al contrato de Fiducia sean socializadas y aprobadas en el comité tecnico de fiducia.	elaboracion del otro si	otro si al contrato	1	21-02-14	21-04-14	8	0	al no presentar avance no hay forma de hacerle seguimiento.
Hasllazgo No. 15 Contrato de suministro de Energía Artículos 4 y 7, parágrafo artículo 10, Decreto 2424 de 2006, artículo 3 Resolución 123 de 2011 CREG, Concepto S-2013-000317 (CREG), En concepto S-2013-000317 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), indica que Conforme a la normatividad vigente, Decreto 2424 de 2006 y Resolución CREG 123 de 2011 los entes	Por ausencia de control y monitoreo en el estudio de la propuestas por parte de la Administración Municipal	Tener la presencia de la Administración Municipal, para evitar riesgos en la Contratación del suministro de energía con destino el servicio de alumbrado público, para que no se realice a la mera liberalidad de particulares	solucion a futuro tener en cuenta y consultar a la administracion municipal y levantar actas	acta	1	01-01-14	14-04-14	15	0	al no presentar avance no hay forma de hacerle seguimiento.
Hallazgo No. 18 FLUJO DE CAJA: Contrato de facturación y recaudo de 1998. Plan General de Contabilidad Pública e informe de operaciones efectivas de caja. Según el cuadro, las variaciones de un año a otro, el flujo de caja sobre los ingresos por facturación directa, se observa que el comportamiento de esta, se encuentra subvalorado con respec to	Subvaloración del valor del impuesto recaudado	Aclarar y proyectar el valor real del impuesto facturado y recaudado	Flujo de caja del proyecto con cifras reales	1 flujo de caja	1	01-02-14	31-12-14	48	1	Se evidencian los oficios con radicado No 20181130059382 y 20181130249132 de febrero 07 y mayo 30 de 2018 mediante los cuales la oficina de alumbrado publico informa a la secretaria de hacienda municipal certificacion de cartera con valores facturados y recaudados de los meses de diciembre de 2017 enero febrero marzo y abril de 2018, se puede establecer que el valor de la

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo No. 19 Flujo de Caja concesionario Alumbrado Público Popayán Contrato 409 de 1999 Tabla N 6 Flujo de Caja Comparado el saldo final del flujo de caja vigencia 2012 por \$1.391.6 millones, frente al saldo de caja final reflejado en el balance de la Oficina de Cartera del Concesionario correspondiente a la misma vigencia es de \$1.9 millones, registrándose una diferencia	Presunto falante en la disponibilidad del impuesto a 31 de diciembre de 2012	Aclarar el valor real del impuesto facturado y recaudado	Revisar y establecer el saldo final del flujo de caja vigencia 2012	1 flujo de caja revisado con saldo final a 31 de diciembre de 2012	1	01-02-14	31-12-14	48	1	Se evidencian los oficios con radicado No 20181130059382 y 20181130249132 de febrero 07 y mayo 30 de 2018 mediante los cuales la oficina de alumbrado publico informa a la secretaria de hacienda municipal certificacion de cartera con valores facturados y recaudados de los meses de diciembre de 2017 enero febrero marzo y abril de 2018, se puede establecer que el valor de la
Hallazgo No. 21 Sistema de Información de Alumbrado Público Artículo 209 de la constitución Política, artículo 4 Decreto 2424 de 2006, Sección 580 Resolución 180540 de 2010 Min. Minas.El interventor informa que los datos arrojados por el Sistema de Información de Alumbrado Público de Popayán, a que hace	Incumplimiento de la sección 580 del RETILAP	El municipio de popayán contará con una plataforma que permita establecer el sistema de informacion del alumbrado publico	Una base de datos y sistema de información vía web	Una plataforma vía web en funcionamiento	1	01-02-14	31-03-14	8	0	se evidencia la plataforma web de alumbrado publico pero no es funcional ya que por medio de ella no se puede hacer ninguna consulta, es obligacion de la secretaria de infraestructura solicitar a la oficina de alumbrado publico la actualizacion y funcionamiento de manera adecuada de dicha pagina.
Hallazgo No. 22 Cartera causada por año Como se observa en el cuadro anterior el incremento de la cartera de un año a otro, es \$460 millones, en un rango de aceptación del 6%. En la vigencia 2010 se refleja el incremento sobre saliente al	Incremento de cartera en mora	El Municipio realizara las acciones pertinentes para evitar la prescripcion de la cartera.	Generar 600 Resoluciones de cobro de cartera	resoluciones	600	01-02-14	31-12-14	48	300	A la fecha la meta no se viene cumpliendo con el numero de resoluciones establecidas en la meta, pero si se observan las acciones que viene implementando la oficina de alumbrado publico para lograr una buena recuperacion de la cartera

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Hallazgo No. 25 Registro de Facturación Acta de supervisión Contrato Interventoría junio de 2012. Revisada las Actas del informe de supervisión, se observó que por falta de registro de facturación, el secretario de Infraestructura del Municipio manifiesta (acta junio de 2012) la existencia de energía "dejada de facturar	Falta de registro de facturación	Se realizara el analisis pertinente por parte del Municipio y el Concesionario en relacion a la factura de energia suministrada por CEO	Revisión de la factura, revisión de la energía y acalaración de la factura cobrada	Un acta de aclaración	1	01-02-14	31-12-14	48	0	la secretaria de infraestructura no evidencia ninguna accion respecto al hallazgo
Hallazgo No. 29 Plazo del contrato de Interventoría C 322 de 2010 Artículo 209 Constitución Política, Numeral 8 articulo 4 Ley 80 de 1993, numeral 1 articulo 34 Ley 734 de 2002, Cláusula Vigésimo Cuarta Contrato 409 de 1999, pliego de condiciones del concurso de méritos abie	deficiente control de legalidad por parte de la oficina Jurídica, situación que no fue aclarada o mencionada en su momento ni por la oficina jurídica del municipio ni por el contratista a quién se le adjudicó finalmente el contrato 322 de 2010, a pesar de haber suscrito este último un compromiso de transparencia	llevar a cabo un estricto control en la elaboracion de los contratos	impartir las instrucciones necesarias para evitar las situaciones de hecho	oficio	1	19-08-14	26-08-14	1	0	al no presentar avance no hay forma de hacerle seguimiento.